



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-7866 DE 2011**  
(Febrero 28)

Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Tribunal Administrativo de Nariño.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 2 de febrero de 2011,

**ACUERDA**

**TITULO I  
SECRETARÍA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear transitoriamente, a partir del 1 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Nariño, un (1) cargo de contador grado 17.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cargo de contador creado en el presente artículo, tendrá a su cargo el trámite y manejo de los gastos procesales y las liquidaciones requeridas en los procesos judiciales de los despachos de los magistrados del Tribunal Administrativo del Nariño y de los Juzgados Administrativos de Descongestión de Pasto y Mocoa, en coordinación con cada despacho.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las metas a cumplir con el cargo creado se determinará en el plan de trabajo que fije el Tribunal Contencioso Administrativo de Nariño, el cual se entregará a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño para lo de su competencia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Acuerdo.



## **TITULO II DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, el nombramiento de los cargos de descongestión se efectuará una vez la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto certifique la disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura tecnológica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El nombramiento, en provisionalidad, del cargo creado por el presente acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Presidencia del Tribunal Administrativo deberá reportar, de manera mensual, la gestión del cargo asignado por descongestión en la Secretaría, en el formato anexo al SIERJU.

**ARTÍCULO SEXTO-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, realizará el análisis de la gestión de cada uno de los despachos y del cargo creado y, en virtud de los resultados de dicha evaluación, del nivel de egresos efectivos, de la disponibilidad de recursos y de la priorización de necesidades en materia de descongestión, entre otros aspectos, podrá redefinir las medidas de que trata el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El empleado de descongestión adelantará el programa de capacitación, de manera obligatoria, en las fechas y en los turnos que establezca la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente medida cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4711 y No. 4811 del 28 de febrero de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

**ARTÍCULO DÉCIMO-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA11-7866 de 2011. Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Tribunal Administrativo de Nariño.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**

UDAE/SG/CMHG/RHS